



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 MAYO 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la citada empresa solicita la habilitación para prestar servicios en el Grupo "Al Buque", categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" y en el Grupo "A la Mercadería", categoría "Servicios Varios y conexos a la mercadería" en el Puerto de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución N° 95/4.203, de 22 de febrero de 2024, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos resolvió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, habilitar a la empresa ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "Al Buque", categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" y en el Grupo "A la Mercadería", categoría

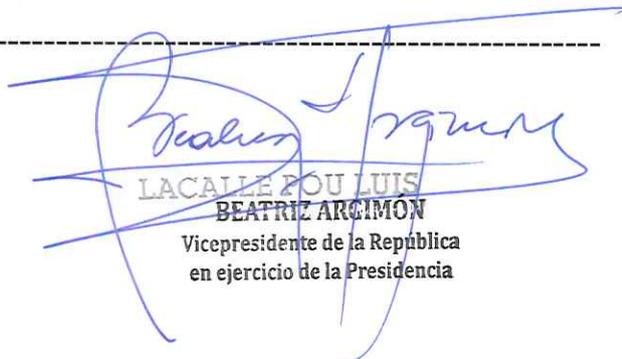
“Servicios Varios y conexos a la mercadería” en el Puerto de Montevideo;-----
IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar las presentes actuaciones no manifestó observaciones de índole jurídica, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando la habilitación a la empresa referida;-
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 9° y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 95/4.203, de 22 de febrero de 2024, del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se procedió a habilitar a la empresa ROTOMOLDEOS NUEVA ERA S.A., para la prestación de servicios portuarios, en el Grupo “A la Mercadería”, categoría “Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones” y en el Grupo “A la Mercadería”, categoría “Servicios Varios y conexos a la mercadería” en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE FOU LUIS
BEATRIZ ARCIMON
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia